



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D^a Alazne Giraldo Iglesias
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Secretaria: D^a Patricia Lopez Ruiz

ACTA NÚMERO 2526/68

En Zaragoza a 02 de Mayo de 2026, D. Francisco Davó Escrivá, Juez Unico designado por el Comité Nacional de Competición para ejercer la facultad disciplinaria en los encuentros correspondientes a la disputa de los Campeonatos de España Masters 25/26, para conocer los asuntos que, a continuación, se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial aprobando como definitivos los resultados de cada uno de los encuentros con, en su caso, las modificaciones que se acuerden, al respecto en la presente sesión y que se indican a continuación.

2. VETERANO FEMENINO (JORNADA 3)

- C BM ELCHE +33 - CD ASAB (032)

Sancionar al JUGADOR/A ANDREA SEGARRA AGUILERA del equipo C BM ELCHE +33, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, por formular protestas que implican desconsideración leve de palabra hacia el equipo arbitral. NO se tiene en consideración la atenuante de arrepentimiento por no concurrir el requisito de inmediatez.

3. VETERANO FEMENINO (JORNADA 5)

- C BM ELCHE +43 - OAR GRACIA SABADELL - MASTER FEMENI (052)

Sancionar al ENTRENADOR/A IVET MUSONS GIMENO del equipo C BM ELCHE +43, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.d del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 20 RRD, por dirigirse, al finalizar el encuentro, a los árbitros, protestando decisiones adoptadas en un partido anterior que implican desconsideración leve de palabra.

Ni el Club ni la entrenadora han presentado alegaciones dentro del plazo establecido.

4. VETERANO MASCULINO (JORNADA 3)

- C.BM. MARISTAS ALGEMESI - VETERANOS MARISTAS ADEMUR (032)

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ADEMUR, con MULTA DE CIEN EUROS (100 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38.2.u del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir en Acta, ni estar presente en el encuentro ninugna persona con Licencia de Entrenador y titulación suficiente, siendo reincidente.

5. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES





En aplicación de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

6. RECURSOS

Las resoluciones disciplinarias incluidas en la presente acta pueden ser impugnadas presentando, en el espacio indicado para ello en la plataforma informática, RECURSO DE APELACION antes de las 8:00 horas del día siguiente en los términos indicados en la Circular emitida por el Comité Nacional de Competición.

Fdo. Patricia López Ruiz

Secretaría
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

V. B.: Francisco Dayó Escrivá

Presidente
Comité Nacional de Competición

Página 1 de 4



A C C - 0 2 0 5 2 0 2 6 - 2 2 0 6 0 0